DECRETO 719 DE 2022

(mayo 10)

D.O. 52.030, mayo 10 de 2022

por el cual se designa un delegado del Presidente de la República en la Mesa Técnica de Seguridad y Protección.

Nota: Derogado por el Decreto 158 de 2023, artículo 4º.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales, y en desarrollo del literal e) del artículo 2.4.1.4.5 del Decreto 1066 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que en el punto 3.4.7.4 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera , dentro del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, se acordó implementar un programa de protección integral que tendrá como objetivo proteger a las y los integrantes del nuevo partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad legal, actividades y sedes, así como a las y los antiguos integrantes de las FARC-EP que se reincorporen a la vida civil y a las familias de todos los anteriores de acuerdo con el nivel de riesgo.

Que mediante el Decreto 895 de 2017 se creó el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, como parte de una concepción moderna de seguridad que se funda en el respeto de la dignidad humana, en la promoción y respeto de los derechos humanos y en la defensa de los valores democráticos particularmente en protección de los derechos y libertades de los que ejercen la política, el cual cuenta con diferentes instancias, entre ellas la Instancia de Alto Nivel del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política.

Que mediante el Decreto 299 del 2017 se adicionó el Capítulo 4 al título 1, de la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, y se creó el Programa de Protección Especializada de Seguridad y Protección y la Mesa Técnica de Seguridad, conformad por: a) El Delegado Presidencial en la Instancia de Alto Nivel del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política; b) El Director de la Unidad Nacional de Protección; c) El Subdirector de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de la Unidad Nacional de Protección; d) El Director de Derechos Humanos del Ministerio del Interior; e) Un delegado del Presidente de la República y (f) Cinco delegados del nuevo movimiento o partido político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal.

DECRETA:

Artículo 1°. Designación del delegado del Presidente de la República. Designar al Consejero Presidencial para la Estabilización y la Consolidación del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República como delegado del Presidente de la República en la Mesa Técnica de Seguridad y Protección de conformidad con el literal e) del artículo 2.4.1.4.5 del Decreto 1066 de 2015.

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 10 de mayo de 2022.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Víctor Manuel Muñoz Rodríguez.